



UNAP

Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°288 -FADCIP-UNAP-2019

Iquitos, 10 de octubre del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud del estudiante: **JEAN PAUL SILVA QUIEJA** solicita REINGRESO al II Semestre Académico 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 11 de octubre del estudiante: **JEAN PAUL SILVA QUIEJA** : solicita reingreso como alumno de la FADCIP, y a tal efecto se acoge voluntariamente a la Resolución de Consejo Universitario N°020-2019-UNAP y a la Directiva N°001-2018-VRAC-UNAP, a fin de continuar con sus estudios universitarios.

Que, mediante constancia N°0838-2019-VRAC-UNAP de fecha 20 de setiembre, no tiene sanción disciplinaria

Que, mediante Informe N°843-CA-DIGRAA-UNAP, informa que el referido estudiante su condición es de RETIRO DEFINITIVO POR BAJO RENDIMIENTO.

Que, mediante CONSTANCIA N°905-VRAC-DIGRAA-2019-UNAP, la Coordinadora Académica indica que el mencionado estudiante no tiene deuda con la UNAP'.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reingreso de : **JEAN PAUL SILVA QUIEJA C.U N° 2164842 y D.N. I. N°71111918**, en el Segundo Semestre -2019 quién se acoge voluntariamente a la Resolución de Consejo Universitario N°060-UNAP de fecha 21.03.2018 , en base al fundamento expuesto en la presente Resolución de Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Distr: VRAC (2); ORSA (1)y Archivo (1)
ANT/ganr